CONTRATO N° 58/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2017 "RECARGA DE EXTINTORES", ENTRE LA EMPRESA FIRE MASTER S.R.L.Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 325.625

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **CP. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad Nº 947.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, domiciliada en la Avda. General Santos Nº 2.652 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. STELA GONZÁLEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto el Recarga de Extintores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado alPrograma Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 325.625**

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 23/2017 "Recarga de Extintores", convocado UOC del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 109 de fecha de 05 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Recarga para Extintor contra Incendio de 6 Kg. PQS: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR CONTRA INCENDIO DE 6 KG. PQS	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	35	UNIDAD	65.000	2.275.000
2	Recarga para Extintor contra Incendio de 2 Kg. PQS: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR CONTRA INCENDIO DE 2 KG. PQS	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	1	UNIDAD	42.000	42.000
3	Recarga para Extintor contra Incendio de 4 Kg. CO2.: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE INCENDIO DE 4 KG. CO2	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	5	UNIDAD	84.000	420.000
4	Recarga para Extintor contra Incendio de 6 Kg. CO2.: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE INCENDIO DE 6 KG. CO2	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	7	UNIDAD	142.000	994.000
5	Recarga para Extintor contra Incendio de 10 Kg. PQS.: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR PQS DE 10 KG.	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	35	UNIDAD	105.000	3.675.000
6	Recarga para Extintor contra Incendio de 1 Kg. PQS (para vehículos de la Institución): MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, POLVO QUIMICO DE 1 KILO (PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION)	FIRE MASTERS	USA	UNIDAD	45	UNIDAD	22.500	1.012.500
							MONTO TOTAL GS.	8.418.500

Fire Masters S.R.L.
RECARGA DE EXTINTORES

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ocho millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, hasta la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario mínimo legal decretados por el Gobierno, en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; la sede central del Ministerio de Industria y Comercio, cito en el Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss

(Villamorra)

Plan de Entregas
El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción efectiva de la Orden de compra y/o Servicio por parte del proveedor adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato

Fite Masters S.R.L.
Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ARCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes_____ y año_____.

Firmado por: **CP. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA,** en nombre de la Contratante

Firmado por: **LIC. STELA GONZÁLEZ BECKER**, en nombre del Proveedor.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.